

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las once horas y cinco minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil catorce, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN
DON JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ DÍAZ DOMÍNGUEZ
DON FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
DON ANTONIO MIGUEL PÉREZ-GODIÑO PÉREZ
DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS
DOÑA CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ
DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE
DOÑA PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ
DON YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ
DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ
DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ
DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES

Han excusado su ausencia doña Julia María Dorta Rodríguez, no habiendo excusado la misma don José Alberto Díaz Domínguez, don Santiago Pérez García y don Juan Ignacio Viciano Maya.

Asiste doña María del Carmen Ávila Ávila, Secretaria General del Pleno de la Corporación, y concurre el Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

Interviene el señor Alcalde: Buenos días a todos, compañeros, compañeras, bienvenidos a la celebración de esta sesión extraordinaria de hoy día veintinueve de diciembre del dos mil catorce, comenzamos la celebración en primera convocatoria a las once.

PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A RÉGIMEN DE RETRIBUCIÓN DE LAS DIRECCIONES TÉCNICAS.

Interviene el señor Alcalde: Bien, pues asuntos de Presidencia y Planificación. Primero expediente relativo al régimen de retribución de las Direcciones Técnicas. ¿Alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, catorce, ¿abstenciones?, una, ¿votos en contra?, siete, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 29 de diciembre del presente año, se examina el expediente relativo a la convalidación del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 149/2011, de 31 de enero, por el que se levantaron los reparos de la Intervención Municipal previamente a la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras de Concesión de las Ayudas económicas de Emergencia Social, y resultando:

Consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, de 26 de octubre de 2014, del siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente relativo al **Acuerdo Plenario de fecha 10 de mayo de 2012**, por el cual se determina el régimen retributivo de lo Directores Técnicos de este Ayuntamiento, se informa:*

***Primero.-** Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 25 de agosto de 2014, por el cual se fiscaliza la nómina del mes de agosto de 2014, y en reiteración del informe emitido de igual forma en nóminas anteriores, siendo objeto de reparo la retribución del personal directivo profesional denominado “Directores Técnicos”, indicando que:*

- *Director Técnico de Obras e Infraestructuras y Servicios Municipales. “su importe total no se corresponde con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2013 que fija las retribuciones del cargo (sueldo base del Grupo A, Subgrupo A1, nivel 30 de CD y 250 puntos de CE)”.*
- *Director/a Técnico del Foro Anticrisis, cuyas retribuciones son aprobadas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2013, se observa que “no se ajustan al régimen retributivo de los Directores Técnico aprobado por el Pleno de la Corporación, que establece un nivel mínimo de 115 puntos en el complemento específico”.*

***Segundo.-** El citado Acuerdo Plenario dispone en su apartado “Primero”, punto IV “Complemento específico”, que “A tales efectos el complemento específico se asignará dentro del siguiente intervalo: nivel mínimo **de 115 puntos**, nivel máximo: **250 puntos**.”*

*A su vez, se dispone en el apartado “Segundo”, segundo párrafo, que “En todo caso, **no podrán superar el importe total anual de las retribuciones aprobadas** para cada director técnico, por el Pleno de este Ayuntamiento en el Presupuesto de la Corporación”.*

Conforme a las competencias atribuidas al Pleno Municipal respecto de los créditos máximos atribuibles a los puestos de Directores Técnicos, los Presupuestos Municipales del ejercicio 2012 establecieron aquellos que constituyen el límite máximo a asignar a cada puesto de Director Técnico. Posteriormente, en el Pleno Municipal de fecha 10 de mayo de 2012, se acordó el régimen de retribuciones de tales puestos de trabajo, delimitando los índices mínimos y máximos a atribuir al puesto tipo de "Director Técnico", en cuanto al concepto equivalente al complemento de destino y específico del personal funcionario. Justamente en la adopción de dicho acuerdo se produce el error material de atribuir un nivel de 115 punto de "complemento de destino" como mínimo, cuando debió ser el de 100 puntos, a fin de cumplir con las limitaciones impuestas por los Presupuestos Municipales.

Tercero.- Consta en el expediente informe del Negociado de Nóminas de fecha 29 de agosto de 2014, en el cual se desglosan los conceptos retributivos correspondientes a la **Directora Técnica del Foro Anticrisis**, conforme a los puntos del complemento específico de **108,28 puntos** en concordancia con la propuesta de modificación en trámite.

Cuarto.- Igualmente, consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 25 de septiembre de 2015, (R.E.I. 3515 de fecha 30/09/14), relativo a "Modificación Acuerdo Plenario de fecha 10 de mayo de 2012, por el cual se determina el régimen retributivo de los Directores Técnicos de este Ayuntamiento", que fundamenta en lo siguiente:

- Apartado "Cuarto", "La previsión recogida en el punto segundo, segundo párrafo del Acuerdo Plenario de 10 de mayo de 2012, invocada como fundamento en el punto tercero del informe con propuesta de resolución del presente expediente, ha de reputarse nula de pleno derecho de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y-PAC, pues esa previsión no resulta de un procedimiento legalmente establecido".

La primera cuestión a considerar es la que se refiere al fondo de la modificación propuesta, que no es otra que corregir error material en el cálculo de los puntos a asignar, como mínimo, a los directores técnicos, toda vez que si aplicásemos los 115 puntos establecidos resultaría un importe de retribuciones brutas anuales que superarían las establecidas en la vigente Plantilla Presupuestaria de 57.789,90 € anuales. Por lo tanto, el objeto de la propuesta de acuerdo que se formula consiste en una modificación puntual, con fundamento en la necesidad de corregir el acuerdo de origen a fin de que el mismo sea ajustado a los límites de créditos disponibles impuestos por el Presupuesto Municipal de 2012 y sucesivos, con carácter previo a la determinación de las retribuciones concretas de dicho puesto de trabajo, esto es: **puntos mínimos del CE: 108,28.**

- En relación con lo señalado por la Intervención Municipal en su apartado "Cuarto", punto 2, relativo a "la falta de acreditación del método utilizado para la determinación de las retribuciones del cargo", debe estimarse previamente que en acto posterior al acuerdo plenario de 2012, la Junta de Gobierno Local fijó las

retribuciones del puesto de director técnico del Foro Anticrisis, pero trasladando el error ya apreciado a la puntuación mínima dispuesta en el acuerdo plenario correspondiente al CE de 115 puntos, acuerdo que fue objeto ya de fiscalización por la Intervención Municipal. Por lo tanto, advertir que en el presente expediente no se está resolviendo tal cuestión, sino una modificación de un acuerdo ya establecido con anterioridad.

Quinto.- Costa nuevo informe de la Intervención Municipal, por el cual se aceptan las subsanaciones efectuadas por el Servicio de Recursos Humanos, salvo lo referente a la “omisión de fiscalización del expediente de origen.

Sexto.- Consta en el expediente Propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de fecha 26 de diciembre de 2014, por la cual, conforme a lo informado por el Servicio de Recursos Humanos, procede a proponer el levantamiento de los reparos formulados por la Intervención Municipal.

Séptimo.- Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 33, c) del Reglamento Orgánico Municipal, consta en el expediente Propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de fecha 28 de agosto de 2014, eleve al Pleno Municipal la modificación del Acuerdo Plenario de fecha 10 de mayo de 2012, en lo que se refiere a los puntos mínimos del complemento específico a asignar a los directores técnicos.

Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1, letra n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , así como lo dispuesto en el artículo 59.17 del vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación Municipal, corresponde al Pleno la determinación del régimen retributivo de los órganos directivos municipales.

Por todo lo cual, de conformidad con la propuesta efectuada por la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y lo informado por del Servicio de Recursos Humanos, se estima procedente la modificación del Acuerdo Plenario de fecha 10 de mayo de 2012, del siguiente tenor literal:

“Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal en lo referente a la omisión de fiscalización del expediente relativo al “Acuerdo Plenario de fecha 10 de mayo de 2012, por el cual se determina el régimen retributivo de los Directores Técnicos de este Ayuntamiento”.

Segundo.- Aprobar la modificación del Acuerdo Plenario de fecha 10 de mayo de 2012, por el cual se determina el régimen retributivo de lo Directores Técnicos de este Ayuntamiento, conforme al siguiente tenor literal:

Donde dice:

Apartado “Primero”, punto IV “Complemento específico”

A tales efectos el complemento específico se asignará dentro del siguiente intervalo: nivel mínimo de 115 puntos, nivel máximo: 250 puntos.

Debe decir:

Apartado “Primero”, punto IV “Complemento específico”

A tales efectos el complemento específico se asignará dentro del siguiente intervalo: nivel mínimo de 100 puntos, nivel máximo: 250 puntos”. “

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, seis votos en contra, y una abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal en lo referente a la omisión de fiscalización del expediente relativo al “Acuerdo

Plenario de fecha 10 de mayo de 2012, por el cual se determina el régimen retributivo de lo Directores Técnicos de este Ayuntamiento”.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Acuerdo Plenario de fecha 10 de mayo de 2012, por el cual se determina el régimen retributivo de lo Directores Técnicos de este Ayuntamiento, conforme al siguiente tenor literal:

Donde dice:

Apartado “Primero”, punto IV “Complemento específico”

A tales efectos el complemento específico se asignará dentro del siguiente intervalo: nivel mínimo de 115 puntos, nivel máximo: 250 puntos.

Debe decir:

Apartado “Primero”, punto IV “Complemento específico”

A tales efectos el complemento específico se asignará dentro del siguiente intervalo: nivel mínimo de 100 puntos, nivel máximo: 250 puntos”.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 53.792,43 EUROS, CORRESPONDIENTE A DIVERSOS SUMINISTROS PRESTADOS POR LA EMPRESA TEIDAGUA, S.A.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Hacienda y Servicios Económicos. Punto dos, expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 53.792,43 euros, correspondiente a diversos suministros prestados por la empresa Teidagua, S.A. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, unanimidad. Queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 29 de diciembre del presente año, se examina el expediente relativo al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 53.792,43€, correspondiente a diversos suministros prestados por la empresa Teidagua, S.A., procedentes de ejercicios presupuestarios anteriores, y resultando:

1º.- Consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, ordenando la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto de los gastos llevados a cabo en el ejercicios anteriores, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña:

Denominación Social	Tercero	Texto Concepto	Num. Factura	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
TEIDAGUA S.A.	A38285961	CONSUMO DE AGUA DURANTE EL BIMESTRE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2011 A DEPENDENCIA: SERVICIOS MUNICIPALES	41572012A100024339	58,47 €	120 92000 2210150
TEIDAGUA S.A.	A38285961	CONSUMO DE AGUA DURANTE EL BIMESTRE JULIO-AGOSTO DE 2012 A DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN GENERAL	41572012A100333545	4.222,38 €	120 92000 2210150

SUBTOTAL 120 92000 2210150

4.280,85€

TEIDAGUA S.A.	A38285961	BIMESTRE MARZO-ABRIL 2012 POR CONSUMO DE AGUA "BONIFICACIONES"	41572012A100254404A	9.229,29 €	150 23100 4720150
TEIDAGUA S.A.	A38285961	BIMESTRE MAYO-JUNIO 2012 POR CONSUMO DE AGUA "BONIFICACIONES"	41572012A100330586A	9.214,36 €	150 23100 4720150
TEIDAGUA S.A.	A38285961	BIMESTRE JULIO-AGOSTO 2012 POR CONSUMO DE AGUA "BONIFICACIONES"	41572012A100406252A	9.192,17 €	150 23100 4720150

SUBTOTAL 150 23100 4720150

27.635,82 €

TEIDAGUA S.A.	A38285961	MES DE ABRIL 2011 POR CONSUMO DE AGUA A DEPENDENCIA: OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	41572013C100000516	19,58 €	160 45000 2210150
TEIDAGUA S.A.	A38285961	MES DE MARZO DE 2013 POR CONSUMO DE AGUA A DEPENDENCIA: OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	41572013A100136065	94,10 €	160 45000 2210150

SUBTOTAL 160 45000 2210150

113,68 €

TEIDAGUA S.A.	A38285961	MES DE DICIEMBRE 2011 POR CONSUMO DE AGUA A DEPENDENCIA: JARDINES	41572012A100018994	21.037,08 €	190 17100 2210150
TEIDAGUA S.A.	A38285961	ANUALIDAD 2012 POR REGULARIZACIÓN DEL CONSUMO DE AGUA A DEPENDENCIA: JARDINES	41572013A100418194	144,90 €	190 17100 2210150

SUBTOTAL 190 17100 2210150

21.181,98 €

TEIDAGUA S.A.	A38285961	OCTUBRE DE 2013 POR CONSUMO DE AGUA A DEPENDENCIA: CENTROS CULTURALES	41572013A100399244	10,13 €	130 33000 2210150
TEIDAGUA S.A.	A38285961	BIMESTRE JULIO-AGOSTO DE 2013 POR CONSUMO DE AGUA A DEPENDENCIA: CENTROS CULTURALES	41572013A100362845	439,04 €	130 33000 2210150

SUBTOTAL 130 33000 2210150

449,17 €

TEIDAGUA S.A.	A38285961	BIMESTRES MAYO-JUNIO DE 2012 POR CONSUMO DE AGUA A DEPENDENCIA: SEGURIDAD CIUDADANA	41572012A100288843	130,93 €	170 13400 2210150
---------------	-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	----------	-------------------

SUBTOTAL 170 13400 2210150

130,93 €

SUMA TOTAL

53,792,43€

2º.- Se adjuntan al expediente facturas originales, encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y consignadas en las mismas la diligencia de "Recibí el material o servicio y conforme" por el jefe de la dependencia correspondiente.

3º.- En cuanto a la falta de aprobación en tiempo y de la procedencia de su reconocimiento, hay que manifestar que todos los gastos que constan en el expediente corresponden a las facturas de los 2012 y 2013, que efectivamente, no fueron tramitadas en el ejercicio correspondiente debido a la sobrevenida falta de crédito presupuestario.

4º.- En todo caso se hace constar que no es posible financiar este expediente con cargo a recursos propios presupuestarios de esta Área, al no existir crédito en el presupuesto vigente, por lo que es necesaria, para afrontar la obligación contraída, la realización de una Modificación Presupuestaria para la dotación de crédito,

5º.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

6º.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista

dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

7º.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

8º.- El presente expediente se financia con cargo a los créditos habilitados por la Modificación Presupuestaria número 32/2014 de suplemento de crédito.

9º.- Consta en el expediente documento contable (RC) con número de operación contable 48639, por importe de 53.792,43€.

10º.- Se hace constar, que por las características propias de la facturación de la empresa TEIDAGUA, S.A., el CIF no figura en la factura resumen que se tramita, pero si aparece en cada una de las facturas individuales que conforman la citada factura resumen, y que todas las facturas están conformadas.

11º.- El Área de Hacienda y Servicios Económicos informó el expediente con fecha 9 de octubre y 6 de noviembre de 2014 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención Municipal fiscaliza el expediente mediante informe de 14 de noviembre de 2014, informándolo favorablemente, sin perjuicio de las advertencias señaladas en el punto dos.

12º.- Consta en el expediente informe emitido por el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 22 de diciembre de 2014, en el que, entre otros, se hace constar que: *“en relación a lo informado por la Intervención Municipal, es preciso destacar que se trata de facturas mayoritariamente presentadas en ejercicio presupuestario posterior al que se efectuó el gasto y otras facturas que fueron informadas fuera de las fechas de calendario de cierre del ejercicio y no por falta de crédito presupuestario”*.

13º.- Consta, asimismo. Propuesta del Concejal de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 22 de diciembre de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Credito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

Denominación Social	Tercero	Texto Concepto	Num. Factura	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
TEIDAGUA S.A.	A38285961	CONSUMO DE AGUA DURANTE EL BIMESTRE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2011 A DEPENDENCIA: SERVICIOS MUNICIPALES	41572012A100024339	58,47 €	120 92000 2210150

TEIDAGUA S.A.	A38285961	CONSUMO DE AGUA DURANTE EL BIMESTRE JULIO-AGOSTO DE 2012 A DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN GENERAL	41572012A100333545	4.222,38 €	120 92000 2210150
---------------	-----------	------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	------------	-------------------

SUBTOTAL 120 92000 2210150

4.280,85€

TEIDAGUA S.A.	A38285961	BIMESTRE MARZO-ABRIL 2012 POR CONSUMO DE AGUA "BONIFICACIONES"	41572012A100254404A	9.229,29 €	150 23100 4720150
TEIDAGUA S.A.	A38285961	BIMESTRE MAYO-JUNIO 2012 POR CONSUMO DE AGUA "BONIFICACIONES"	41572012A100330586A	9.214,36 €	150 23100 4720150
TEIDAGUA S.A.	A38285961	BIMESTRE JULIO-AGOSTO 2012 POR CONSUMO DE AGUA "BONIFICACIONES"	41572012A100406252A	9.192,17 €	150 23100 4720150

SUBTOTAL 150 23100 4720150

27.635,82 €

TEIDAGUA S.A.	A38285961	MES DE ABRIL 2011 POR CONSUMO DE AGUA A DEPENDENCIA: OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	41572013C100000516	19,58 €	160 45000 2210150
TEIDAGUA S.A.	A38285961	MES DE MARZO DE 2013 POR CONSUMO DE AGUA A DEPENDENCIA: OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	41572013A100136065	94,10 €	160 45000 2210150

SUBTOTAL 160 45000 2210150

113,68 €

TEIDAGUA S.A.	A38285961	MES DE DICIEMBRE 2011 POR CONSUMO DE AGUA A DEPENDENCIA: JARDINES	41572012A100018994	21.037,08 €	190 17100 2210150
TEIDAGUA S.A.	A38285961	ANUALIDAD 2012 POR REGULARIZACIÓN DEL CONSUMO DE AGUA A DEPENDENCIA: JARDINES	41572013A100418194	144,90 €	190 17100 2210150

SUBTOTAL 190 17100 2210150

21.181,98 €

TEIDAGUA S.A.	A38285961	OCTUBRE DE 2013 POR CONSUMO DE AGUA A DEPENDENCIA: CENTROS CULTURALES	41572013A100399244	10,13 €	130 33000 2210150
---------------	-----------	-----------------------------------------------------------------------	--------------------	---------	-------------------

TEIDAGUA S.A.	A38285961	BIMESTRE JULIO-AGOSTO DE 2013 POR CONSUMO DE AGUA A DEPENDENCIA: CENTROS CULTURALES	41572013A100362845	439,04 €	30 33000 2210150
---------------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	----------	------------------

SUBTOTAL 130 33000 2210150

449,17 €

TEIDAGUA S.A.	A38285961	BIMESTRES MAYO-JUNIO DE 2012 POR CONSUMO DE AGUA A DEPENDENCIA: SEGURIDAD CIUDADANA	41572012A100288843	130,93 €	170 13400 2210150
---------------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	----------	-------------------

SUBTOTAL 170 13400 2210150

130,93 €

SUMATOTAL

53,792,43€

IMPORTE POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
APLICACIONES	IMPORTE
120 92000 2210150	4.280,85 €
150 23100 4720150	27.635,82 €
160 45000 2210150	113,68 €
190 17100 2210150	21.181,98 €
130 33000 2210150	449,17 €
170 13400 2210150	130,93 €

PUNTO 3.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 268.084,58 EUROS, TRAMITADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES.

Interviene el señor Alcalde: Punto tres. Expediente instruido para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 268.084,58 euros, tramitado por el Organismo Autónomo de Deportes. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, catorce, ¿abstenciones?, una, ¿votos en contra?, siete, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 29 de diciembre del presente año, se examina el expediente instruido para la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 268.084,58 euros, tramitado por el Organismo Autónomo de Deportes, y resultando:

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2014, en el punto 2º del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

“Se da lectura a la parte dispositiva de la Propuesta, que dice:

“Visto el expediente relativo al Reconocimiento Extrajudicial de créditos realizados en ejercicios anteriores, por importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (268.084,58 €).

Consta Propuesta de esta Presidencia, de fecha 19 de diciembre de 2014, que, en síntesis, establece, visto el informe de la Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes, el reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores, correspondiente a la contratación de diversos servicios y suministros con motivo de actos promovidos por el Organismo Autónomo de Deportes, que no contaban con

crédito presupuestario, y que eran necesario ejecutar para llevar a cabo las competencias que en materia deportiva tiene encomendadas este Organismo Autónomo de Deportes y que no podían retrasarse a ejercicios futuros, o cuyas facturas se presentaron en el Registro de Entrada en el presente ejercicio de 2014, con cargo al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 9 de octubre de 2014, de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 45/2014, mediante Suplemento de Crédito, a financiar con cargo al Remanente de Crédito Líquido de Tesorería, por el que se dota crédito a este Organismo Autónomo de Deportes para hacer frente a estos gastos, dado que con el crédito restante queda garantizado el cumplimiento de las obligaciones existentes o de gastos en que pudiera incurrirse hasta el final del ejercicio.

Consta Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 9 de octubre de 2014, de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 45/2014, mediante Suplemento de Crédito, a financiar con cargo al Remanente de Crédito Líquido de Tesorería para gastos generales, aprobado definitivamente mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 148, de fecha 12 de noviembre de 2014, por el que se dota crédito a este Organismo Autónomo de Deportes para hacer frente a estos gastos.

Consta, asimismo, informe de la Técnico de Administración General del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 19 de diciembre de 2014.

Remitido el expediente a Intervención se emite informe en fecha 22 de diciembre de 2014 y se acredita la existencia de crédito para dichos gastos según Documento Contable RC operación número 3527, número de expediente 2/201400000629, emitido en fecha 22 de diciembre de 2014.

La competencia para la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno de conformidad con lo establecido en la Base 20ª, punto 3.D), de Ejecución del Presupuesto vigente y el artículo 60.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que reserva a la competencia al Pleno de la Corporación.

*Por lo expuesto, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, a la vista del expediente, la Junta del Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes por cinco votos a favor de los Vocales pertenecientes al Grupo de Gobierno, una abstención de la Vocal perteneciente al Grupo Municipal Partido Popular y ningún voto en contra, **ACUERDA:***

PROPONER al Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Organismo Autónomo de Deportes, por importe total de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (268.084,58 €)**, y proceder al abono de las

facturas que se relacionan a continuación, con aplicación a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha		TEXTO CONCEPTO
029348	B38361044	DEPORTES SALUD CANARIAS SL	12.219,00	08/01/2014	2014 154 34100 22199	CAMISETAS PARA LA SAN SILVESTRE 2013
29168-13	B38085551	BOLETIN OFICIAL DE PROVINCIA	2.314,09	22/07/2013	2013 154 34000 22603	PUBLICACION BOLETIN DE LA PROVINCIA BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES ECONOMICAS CORRESPONDIENTES AL PLAN MUNICIPAL DE SUBVENCIONES AL DEPORTE FEDERADO 2012
29208-13	B38085551	BOLETIN OFICIAL DE PROVINCIA	2.383,43	08/08/2013	2013 154 34000 22603	PUBLICACION BOP Nº 103 CONVOCATORIA SUBVENCIONES EVENTOS 2013
29209-13	B38085551	BOLETIN OFICIAL DE PROVINCIA	2.340,09	08/08/2013	2013 154 34000 22603	PUBLICACION BOP Nº 103 CONVOCATORIA ELITE INDIVIDUAL 2012
29210-13	B38085551	BOLETIN OFICIAL DE PROVINCIA	3.250,13	08/08/2013	2013 154 34000 22603	PUBLICACION BOP Nº 103 CONVOCATORIA ELITE DE EQUIPOS 2012
100913-1	G38441432	CLUB WINDOWS A.B.S. MAXORATA	650,00	10/09/2013	2013 154 34100 22609	ORGANIZACION DEL XVII TORNEO CIUDAD DE LA LAGUNA DEL FÚTBOL SALA, CATEGORÍA SENIOR QUE SE CELEBRARA DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013
027903	B38361044	DEPORTES SALUD CANARIAS SL	101,48	18/06/2013	2013 154 34100 22199	SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS
028164	B38361044	DEPORTES SALUD CANARIAS SL	240,00	16/07/2013	2013 154 34100 22199	TROFEOS COPA TEVAHITEBA
028609	B38361044	DEPORTES SALUD CANARIAS SL	1.560,00	23/09/2013	2013 154 34100 22199	SUMINISTRO DE CAMISETAS CON GRABACIÓN PARA LA PRUEBA DEPORTIVA CARRERA POPULAR DE LA FIESTA DEL CRISTO 2013
13007043	A38008660	DIANA PUBLICIDAD,S.A.	824,97	31/07/2013	2013 154 34100 22602	ANUNCIOS CONVOCATORIAS SUBVENCIONES ANUNCIOS EN PRENSA CONVOCATORIAS PLANES DE SUBVENCIONES (EVENTOS, ELITE EQUIPOS Y ELITE INDIVIDUAL)
13008017	A38008660	DIANA PUBLICIDAD,S.A.	1.188,77	13/08/2013	2013 154 34100 22602	COBERTURA DE PRENSA Y WEB DE LA III CARRERA NOCTURNA A LA CIUDAD DE LA LAGUNA 2013
DV2639	A38017844	EDITORIAL LEONCIO RODRIGUEZ S.A.(EL DIA).	2.889,00	31/03/2013	2013 154 34100 22602	COBERTURA DE LA SAN SILVESTRE LAGUNERA 2013
GC-02/14	A38017844	EDITORIAL LEONCIO RODRIGUEZ S.A.(EL DIA).	5.457,00	10/01/2014	2014 154 34100 22602	SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL NOMBRE DEL CAMPO DE FUTBOL DE TACO
1899	B38491700	EL ALFAR CANARIAS S.L.	1.348,20	05/09/2013	2013 154 34200 21900	ARBITRAJES TORNEO DEL CRISTO MASCULINO Y FEMENINO 2013
1009/2013	G35221993	FEDERACION CANARIA DE BALONMANO	840,00	10/09/2013	2013 154 34100 22609	GYMKHANA FAMILIAR POR LA CIUDAD DE LA LAGUNA --CREACION, EJECUCION, PERSONAL, PROYECTO, ETC...
00062	B76576065	FIESTUM JAGEX, S.L.	1.551,50	27/11/2013	2013 154 34100 22609	CRONOMETRAJE DE PRUEBAS EN LA MEDIO XIV MEDIA MARATON DE LA LAGUNA CELEBRADA EL DIA 11/05/2013
201313	B38808440	GESPORT CANARIAS SL	1.605,00	31/05/2013	2013 154 34100 22699	DORSALES IMPRESOS A COLOR CON DISEÑO DEL OAD LA LAGUNA PARA LA CARRERA NOCTURNA, VUELTA ATLETICA, MEDIA MARATON Y DUATRLON TEJINA 2013
201314	B38808440	GESPORT CANARIAS SL	2.247,00	31/05/2013	2013 154 34100 22199	CRONOMETRAJE CON SISTEMA CHAMPION CHIP PARA EL XXVII BESTIATLON DE TEJINA 2013
201325	B38808440	GESPORT CANARIAS SL	856,00	04/09/2013	2013 154 34100 2269	CRONOMETRAJE CON SISTEMA CHAMPION CHIP Y CLASIFICACIONES DEL XXXIV CROSS DEL CRISTO DE LA LAGUNA 2013
201330	B38808440	GESPORT CANARIAS SL	802,50	23/09/2013	2013 154 34100 2269	SERVICIO DE MONTAJE PARA LA LUCHADA DEL CRISTO EL 22/09/2013
103/2013	B38825733	GUAJARA AVENTURA SLNE	2.616,15	11/10/2013	2013 154 34100 2260	SERVICIO DE MONTAJE DE MATERIALES PARA LA PRUEBA DE ORIENTACIÓN EL DIA 18/09/2013
108/2013	B38825733	GUAJARA AVENTURA SLNE	203,30	14/10/2013	2013 154 34100 2260	GRABACIONES DEL XXXIV CARRERA POPULAR, FIESTAS DEL CRISTO, XIV TROFEO DE LUCHA CANARIA Y PRESENTACION RALLY CLASICO CIUDAD DE LA ALGUNA 2013
2013-02	B38810834	HACHECAN PRODUCCIONES,S,L	2.354,00	28/10/2013	2013 154 34100 2260	GRABACIONES DEL CROSS POPULAR, CAMPEONATO DE COLOMBOFILIA Y SUBIDA A VALLE TABARES 2013
2013-03	B38810834	HACHECAN PRODUCCIONES,S,L	1.765,50	19/11/2013	2013 154 34100 2260	SERVICIO DE SPEAKER EN EL CROSS DEL CRISTO 2012
2012069	B38867602	I LOPEZ ANIMACION Y OCIO SL	126,00	08/09/2012	2013 154 34100 2269	SERVICIO DE SPEAKER DEPORTE EN LA CALLE Y LA LAGUNA SE MUEVE 2013
2012089	B38867602	I LOPEZ ANIMACION Y OCIO SL	252,00	24/11/2012	2013 154 34100 2269	REPARACION TECHO DE PLANCHA METALICA DEL CAMPO DE LUCHA PABLO ABRIL
IC1300062	B38549101	IMPERMEABILIZACIONES MAVJU SLU	1.210,17	13/03/2013	2013 154 34200 2120	IMPRESION LONA MARCHA CICLOTURISTA 2013
23681	B38240933	IMPRESA REYES SL UNIPERSONAL	141,45	30/08/2013	2013 154 34100 2260	SUMINISTRO DE HARDWARE Y SERVICIOS DE EXPEDICION
A/1496	B91266833	INNOVA TELECOM, SL	205,64	17/10/2013	2013 154 34000 2160	REPARACION PARA LA ITV DEL VEHICULO MATRICULA TF-8692-Y DEL OAD
8042079	B38513008	IREAUTO 2000 SL UNIPERSONAL	525,90	04/11/2013	2013 154 34000 2140	SERVICIO DE AMBULANCIA EL DIA 2 Y 3 DE NOV DE 2013 CAMPEONATO DE SURF PUNTA DEL HIDALGO
00089	B38863916	LEN SANTANA, S.L.	612,50	04/11/2013	2013 154 34100 2230	SUMINISTRO DE VINILO PARA LA XXXIII VUELTA ATLETICA A LA LAGUNA 2013
1399000075	B38102455	MEMCAS S L	18,90	19/04/2013	2013 154 34100 2260	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CESPED NATURAL Y DE LA JARDINERIA DEL
M2376/13	B38520987	POA JARDIDNERIA, S.L.	4.323,05	31/05/2013	2013 154 34200 2100	

						ESTADIO MUNICIPAL FRANCISCO PERAZA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2013
M2403/13	B38520987	POA JARDINERIA, S.L	4.183,59	30/06/2013	2013 154 34200 2100	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CESPED NATURAL Y DE LA JARDINERIA DEL ESTADIO MUNICIPAL FRANCISCO PERAZA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2013

M2428/13	B38520987	POA JARDINERIA, S.L	4.323,05	31/07/2013	2013 154 34200 21000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CESPED NATURAL DEL FCO. PERAZA JULIO 2013
M2453/13	B38520987	POA JARDINERIA, S.L	4.323,05	31/08/2013	2013 154 34200 21000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CESPED NATURAL Y DE LA JARDINERIA DEL ESTADIO M. FCO. PERAZA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOST DE 2013
M2478/13	B38520987	POA JARDINERIA, S.L	4.183,59	30/09/2013	2013 154 34200 21000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CESPED NATURAL Y JARDINERIA DEL ESTADIO FCO. PERAZA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013
M2504/13	B38520987	POA JARDINERIA, S.L	4.323,05	31/10/2013	2013 154 34200 21000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CESPED NATURAL Y DE LA JARDINERIA DEL ESTADIO MUNICIPAL FCO. PERAZA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2013
M2532/13	B38520987	POA JARDINERIA, S.L	4.183,59	30/11/2013	2013 154 34200 21000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CESPED NATURAL Y DE JARDINERIA DEL ESTADIO MUNICIPAL FCO. PERAZA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2013
5701S400071	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	31/01/2013	2013 154 34200 22701	SERVICIO DE VIGILANCIA MES DE ENERO DE 2013 EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MONTAÑA PACHO
5701S400070	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	31/01/2013	2013 154 34200 22701	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (CHUMBERAS, COROMOTO, CENTENERO, FCO. PERAZA, ISLAS CANARIAS, TORRES DE TACO Y MONTAÑA TACO) EN EL MES DE FEBRERO DE 2013
5702S400153	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.330,35	28/02/2013	2013 154 34200 22701	SERVICIO DE VIGILANCIA EN CD CHUMBERAS, CF COROMOTO, CF CENTENERO, ESTADIO FCO. PERAZA, CD ISLAS CANARIAS, CD TORRES TACO, CD MONTAÑA TACO MES DE FEBRERO DE 2013
5702S400154	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.330,35	28/02/2013	2013 154 34200 22701	SERVICIO DE VIGILANCIA EN MONTAÑA PACHO MES DE FEBRERO DE 2013
130233	B38614863	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS SL	354,38	01/07/2013	2013 154 34200 21300	REPARACIÓN DE CANASTAS EN LOS PABELLONES DE VALLE GUERRA Y GUAMASA
130411	B38614863	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS SL	486,74	12/11/2013	2013 154 34200 21300	REPARACIÓN DEL MARCADOR PARA EL PABELLÓN MUNICIPAL JUAN RIOS TEJERA
2013189	B38220802	TEGALPA S.L	275,97	16/09/2013	2013 154 34200 22111	SUMINISTRO DE REPUESTO PARA CAMINADOR BIOSALUDABLE INSTALADO EN PUNTA DEL HIDALGO
286/13	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	185,40	18/11/2013	2013 154 34100 2230	SENDERO: LA LAGUNA-TIERRA DEL TRGO-CUEVAS NEGRAS-LAS MORADAS-LOS SILOS DÍA 16/11/2013
289/13	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	288,40	25/11/2013	2013 154 34100 4800	TRASLADO DEL CLUB DE FUTBOL LA RUA A ICOD (EL TANQUE), SANTIAGO DEL TEIDE Y EL MEDANO
301/13	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	185,40	09/12/2013	2013 154 34100 4800	SERVICIO 06/12/2013 RECOGIDA EQUIPO LUCHA TACUENSE EN CAMPO PABLOS ABRIO PARA TRASLADARA IGARA CABO BLANCO
302/13	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	185,40	09/12/2013	2013 154 34100 4800	SERVICIO 7/12/2013 RECOGERAL UD COROMOTO EN EL CAMPO DE FUTBOL JUAN MANUEL MESA PAA TRRALADAR AL CAMPO DIONISIO GLEZ EN EL FRAILE
304/13	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	185,40	16/12/2013	2013 154 34100 4800	SERVICIO DE 14/12/2013 RECOGER EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO OFRA EN EL CAMPO CD MONTAÑA PACHO PARA TRASLADAR AL CAMPO DE FUTBOL DE ÁLCALA.
312/13	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	185,40	20/12/2013	2013 154 34100 4801	SERVICIO TRASPORTE RECOGER CLUB DE LUCHA TACUENSE EN EL CAMPO PABLOS ABRIL DE TACO PARA TRASLADAR A CAMPO DE LUCHA DE SAN MIGUEL EL DÍA 20/12/2013
318/13	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	185,40	30/12/2013	2014 154 34100 4800	SERVICIO DE TRANSPORTE RECOGER CEIP PUNTA DEL HIDALGO, CEIP SAN BARTOLOMÉ, CEIP LOPE DE GUERRA, CEIP AYATIMAS,

						CEIP SANTA ROSA DE LIMA YH CEIP EL ORTIGAL PARA TRASLADAR A LA PLAZA DEL CRISTO EL DÍA 21/12/2013
13/2975	B76511377	TRIERRE SL UNIPERSONAL	136,32	05/08/2013	2013 154 34000 2219	ADHESIVOS
13/3210	B76511377	TRIERRE SL UNIPERSONAL	115,56	11/11/2013	2013 154 34200 2219	PLACA DE METACRILATO PARA EL POLIDEPORTIVO ACUARELA
45658918	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A	2.696,40	22/07/2013	2013 154 34000 2211	SUMINISTRO DE TERMINALES PARA COMUNICACIÓN CON VIGILANTES
200-146/13F	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	198,86	08/10/2013	2013 154 34000 2210	LIMPIEZA TUBERÍAS VESTUARIOS FCO. PERAZA
2014110011	B38102455	MEMCAS, S.L	222,80	23/01/2014	2014 154 34100 2219	SUMINISTRO TROFEOS PARA ANAGA K42
2014110012	B38102455	MEMCAS, S.L	20,95	23/01/2014	2014 154 34100 2219	SUMINISTRO DE PLACAS PARA MEMORIAL ANATERVE VILAR
2014110013	B38102455	MEMCAS S L	195,80	23/01/2014	2014 154 34100 2219	SUMINISTRO DE TROFEOS PARA CHUMBERAS VIVE FÚTBOL
2014110014	B38102455	MEMCAS S L	223,80	23/01/2014	2014 154 34100 2219	SUMINISTRO DE TROFEOS PARA TORNEO NAVIDAD FINCA ESPAÑA
2014110015	B38102455	MEMCAS S L	87,05	23/01/2014	2014 154 34100 2219	SUMINISTRO DE TROFEOS PARA BOLAS CANDELARIA
2014110016	B38102455	MEMCAS S L	171,10	23/01/2014	2014 154 34100 2219	SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA SAN SILVESTRE 2013
2014110017	B38102455	MEMCAS S L	308,00	23/01/2014	2014 154 34100 2219	SUMINISTRO DE MEDALLAS PARA LAS CANTERAS
M2558/13	B38520987	POA JARDINERIA, S.L	4.323,05	31/12/2013	2014 154 34200 2100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CÉSPED NATURAL Y JARDINERÍA DEL ESTADIO M. FCO. PERAZA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2013
009/14	G35313915	FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO	750,00	06/02/2014	2014 154 34100 2260	CONTROL TÉCNICO SAN SILVESTRE 2013
201408	B38808440	GESPORT CANARIAS SL	4.815,00	10/03/2014	2014 154 34100 2269	CRONOMETRAJE DE LA SAN SILVESTRE 2013
201409	B38808440	GESPORT CANARIAS SL	2.247,00	10/03/2014	2014 154 34100 2219	SUMINISTRO DE DORSALES PARA EVENTOS 2013
16/2012	54047004-V	JAVIER LEDESMA GUTIÉRREZ	750,00	10/07/2012	2012 154 34100 2219	SUMINISTRO ROPA DE LUCHA CANARIA
029/2013	G38314605	FEDERACIÓN CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL	450,00	17/09/2013	2014 154 34100 2260	ARBITRAJES TORNEO DEL CRISTO 2013
1252	42630538S	APINSA - JUAN L BOLAÑOS SUAREZ	13.314,17	31/05/2012	2014 154 34200 2270	SERVICIO ANTIPLAGAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
07338167	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	424,71	26/10/2007	2014 154 34000 2210	CONSUMO AGUA CAMPO FUTBOL LAS TORRES - JULIO/AGOSTO 2007
200-284/8F	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	193,33	22/11/2008	2014 154 34200 2120	BUSCAFUGAS CAMPO FÚTBOL PABLOS ABRIL
200-267/10F	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	1.389,99	26/08/2010	2014 154 34200 2120	BUSCAFUGAS EN DIFERENTES INSTALACIONES
200-268/10F	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	99,28	26/08/2010	2014 154 34200 2120	BUSCAFUGAS EN CAMPO FÚTBOL LOS BALDÍOS
200-117/13F	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	202,35	12/08/2013	2013 154 34000 2210	BUSCAFUGAS EN CAMPO FÚTBOL DE TEJINA
200-70/12F	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	893,51	11/06/2012	2014 154 34200 2120	BUSCAFUGAS EN DIFERENTES INSTALACIONES
MAYO 2012	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	15.514,71	22/06/2012	2012 154 34200 2210	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2012
MARZO 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	10.301,87	02/05/2013	2013 154 34000 2210	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE MARZO 2013
ABRIL 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	18.146,49	29/05/2013	2013 154 34000 2210	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE ABRIL 2013
MAYO 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	11.815,26	25/06/2013	2013 154 34000 2210	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE MAYO 2013
JUNIO 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	19.292,14	25/07/2013	2013 154 34000 2210	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE JUNIO 2013
AGOSTO 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	15.915,85	18/09/2013	2013 154 34000 2210	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE AGOSTO 2013
SEPTIEMBRE 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	10.770,95	24/10/2013	2013 154 34000 2210	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE SEPTIEMBRE 2013
OCTUBRE 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	12.772,00	21/11/2013	2013 154 34000 2210	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE OCTUBRE 2013
NOVIEMBRE 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	10.319,19	31/12/2013	2014 154 34000 2210	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES NOVIEMBRE 2013
DICIEMBRE 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	7.911,50	23/01/2014	2014 154 34000 2210	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE DICIEMBRE 2013
TOTAL			268084,58			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2012 154 34100 22199	Prom. y Fom. Deport.- Otros suministros	750,00 €
2012 154 34200 22101	Inst. Deport.- Agua	15.514,71 €
2013 154 34000 21400	Adm. Gral. Dep.- Rep.mant.y cons. Elementos de transporte	525,90 €
2013 154 34000 21600	Adm. Gral. Dep.- Rep.mant.y cons. equip. proc. informac.	205,64 €
2013 154 34000 22101	Adm. Gral. Dep.- Agua	99.415,77 €
2013 154 34000 22112	Adm. Gral. Dep.- Stros. Material electrónico, eléctrico y de	2.696,40 €

	telecomunicaciones	
2013 154 34000 22603	Adm. Gral. Dep.- Publicación en Diarios Oficiales	10.287,74 €
2013 154 34000 22199	Adm. Gral. Dep.- Otros suministros	136,32 €
2013 154 34100 22199	Prom. y Fom. Deport.- Otros suministros	4.167,38 €
2013 154 34100 22300	Prom. y Fom. Deport.- Transportes	797,90 €
2013 154 34100 22602	Prom. y Fom. Deport.- Publicidad y propaganda	9.163,69 €
2013 154 34100 22609	Prom. y Fom. Deport.- Actividades culturales y deportivas	5.860,95 €
2013 154 34100 22699	Prom. Y Fom. Deport.- Otros gastos diversos	3.641,50 €
2013 154 34100 48003	Prom. y Fom. Deport.- Otras subvenc. específicas	844,60 €
2013 154 34100 48011	Prom. y Fom. Deport.- Subv. desplazamiento insular e interinsular	185,40 €
2013 154 34200 21000	Inst. Deport.- Rep.mant.y cons. Infraestructuras y bb. nat.	29.842,97 €
2013 154 34200 21200	Inst. Deport.- Rep.mant.y cons. edif. y otr. construc.	1.210,17 €
2013 154 34200 21300	Inst. Deport.- Rep.mant.y cons. Maqu. inst. y utillaje	841,12 €
2013 154 34200 21900	Inst. Deport.- Rep.mant.y cons. otro inmoviliz.	1.348,20 €

2013 154 34200 22111	Inst. Deport.- Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	275,97 €
2013 154 34200 22199	Inst. Deport.- Otros suministros	115,56 €
2013 154 34200 22701	Inst. Deport.- Seguridad	14.035,06 €
2014 154 34000 22101	Adm. Gral. Dep.- Agua	18.655,40 €
2014 154 34100 22199	Prom. y Fom. Deport.- Otros suministros	15.695,50 €
2014 154 34100 22602	Prom. y Fom. Deport.- Publicidad y propaganda	5.457,00 €
2014 154 34100 22609	Prom. y Fom. Deport.- Actividades culturales y deportivas	1.200,00 €
2014 154 34100 22799	Prom. y Fom. Deport.- Otros trabajos realizados por otras empres. y prof.	4.815,00 €
2014 154 34100 48006	Prom. y Fom. Deport.- Subv. para desplazamiento	185,40 €
2014 154 34200 21000	Inst. Deport.- Rep.mant.y cons. Infraestructuras y bb. nat.	4.323,05 €
2014 154 34200 21200	Inst. Deport.- Rep.mant.y cons. edif. y otr. construc.	2.576,11 €
2014 154 34200 22700	Inst. Deport.- Limpieza y aseo	13.314,17 €
	TOTAL	268.084,58 €"

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, siete votos en contra, y una abstención, **ACUERDA:**

Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Organismo Autónomo de Deportes, por importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (268.084,58 €), y proceder al abono de las facturas que se relacionan a continuación, con aplicación a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha		TEXTO CONCEPTO
029348	B38361044	DEPORTES SALUD CANARIAS SL	12.219,00	08/01/2014	2014 154 34100 22199	CAMISetas PARA LA SAN SILVESTRE 2013
29168-13	B38085551	BOLETIN OFICIAL DE PROVINCIA	2.314,09	22/07/2013	2013 154 34000 22603	PUBLICACIÓN BOLETIN DE LA PROVINCIA BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES AL PLAN

						MUNICIPAL DE SUBVENCIONES AL DEPORTE FEDERADO 2012
29208-13	B38085551	BOLETIN OFICIAL DE PROVINCIA	2.383,43	08/08/2013	2013 154 34000 22603	PUBLICACION BOP Nº 103 CONVOCATORIA SUBVENCIONES EVENTOS 2013
29209-13	B38085551	BOLETIN OFICIAL DE PROVINCIA	2.340,09	08/08/2013	2013 154 34000 22603	PUBLICACION BOP Nº 103 CONVOCATORIA ELITE INDIVIDUAL 2012
29210-13	B38085551	BOLETIN OFICIAL DE PROVINCIA	3.250,13	08/08/2013	2013 154 34000 22603	PUBLICACION BOP Nº 103 CONVOCATORIA ELITE DE EQUIPOS 2012
100913-1	G38441432	CLUB WINDOWS A.B.S. MAXORATA	650,00	10/09/2013	2013 154 34100 22609	ORGANIZACION DEL XVII TORNEO CIUDAD DE LA LAGUNA DEL FÚTBOL SALA, CATERGORIA SENIOR QUE SE CELEBRARA DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013
027903	B38361044	DEPORTES SALUD CANARIAS SL	101,48	18/06/2013	2013 154 34100 22199	SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS
028164	B38361044	DEPORTES SALUD CANARIAS SL	240,00	16/07/2013	2013 154 34100 22199	TROFEOS COPA TEVAHITEBA
028609	B38361044	DEPORTES SALUD CANARIAS SL	1.560,00	23/09/2013	2013 154 34100 22199	SUMINISTRO DE CAMISETAS CON GRABACIÓN PARA LA PRUEBA DEPORTIVA CARRERA POPULAR DE LA FIESTA DEL CRISTO 2013
13007043	A38008660	DIANA PUBLICIDAD, S.A.	824,97	31/07/2013	2013 154 34100 22602	ANUNCIOS CONVOCATORIAS SUBVENCIONES
13008017	A38008660	DIANA PUBLICIDAD, S.A.	1.188,77	13/08/2013	2013 154 34100 22602	ANUNCIOS EN PRENSA CONVOCATORIAS PLANES DE SUBVENCIONES (EVENTOS, ELITE EQUIPOS Y ELITE INDIVIDUAL)
DV2639	A38017844	EDITORIAL LEONCIO RODRIGUEZ, S.A.(EL DIA).	2.889,00	31/03/2013	2013 154 34100 22602	COBERTURA DE PRENSA Y WEB DE LA III CARRERA NOCTURNA A LA CIUDAD DE LA LAGUNA 2013
GC-02/14	A38017844	EDITORIAL LEONCIO RODRIGUEZ, S.A.(EL DIA).	5.457,00	10/01/2014	2014 154 34100 22602	COBERTURA DE LA SAN SILVESTRE LAGUNERA 2013
1899	B38491700	EL ALFAR CANARIAS S.L	1.348,20	05/09/2013	2013 154 34200 21900	SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL NOMBRE DEL CAMPO DE FUTBOL DE TACO
1009/2013	G35221993	FEDERACION CANARIA DE BALONMANO	840,00	10/09/2013	2013 154 34100 22609	ARBITRAJES TORNEO DEL CRISTO MASCULINO Y FEMENINO 2013
00062	B76576065	FIESTUM JAGEX, S.L.	1.551,50	27/11/2013	2013 154 34100 22609	GYMKHANA FAMILIAR POR LA CIUDAD DE LA LAGUNA ---CREACIÓN, EJECUCIÓN, PERSONAL, PROYECTO, ETC...
201313	B38808440	GESPORT CANARIAS SL	1.605,00	31/05/2013	2013 154 34100 22699	CRONOMETRAJE DE PRUEBAS EN LA MEDIO XIV MEDIA MARATON DE LA LAGUNA CELEBRADA EL DIA 11/05/2013
201314	B38808440	GESPORT CANARIAS SL	2.247,00	31/05/2013	2013 154 34100 22199	DORSALES IMPRESOS A COLOR CON DISEÑO DEL OAD LA LAGUNA PARA LA CARRERA NOCTURNA, VUELTA ATLETICA, MEDIA MARATON Y DUATRLON TEJINA 2013
201325	B38808440	GESPORT CANARIAS SL	856,00	04/09/2013	2013 154 34100 22699	CRONOMETRAJE CON SISTEMA CHAMPION CHIP PARA EL XXVII BESTIATLON DE TEJINA 2013
201330	B38808440	GESPORT CANARIAS SL	802,50	23/09/2013	2013 154 34100 22699	CRONOMETRAJE CON SISTEMA CHAMPION CHIP Y CLASIFICACIONES DEL XXXIV CROSS DEL CRISTO DE LA LAGUNA 2013
103/2013	B38825733	GUAJARA AVENTURA SLNE	2.616,15	11/10/2013	2013 154 34100 22609	SERVICIO DE MONTAJE PARA LA LUCHADA DEL CRISTO EL 22/09/2013
108/2013	B38825733	GUAJARA AVENTURA SLNE	203,30	14/10/2013	2013 154 34100 22609	SERVICIO DE MONTAJE DE MATERIALES PARA LA PRUEBA DE ORIENTACIÓN EL DÍA 18/09/2013
2013-02	B38810834	HACHECAN PRODUCCIONES, S.L	2.354,00	28/10/2013	2013 154 34100 22602	GRABACIONES DEL XXXIV CARRERA POPULAR, FIESTAS DEL CRISTO, XIV TROFEO DE LUCHA CANARIA Y PRESENTACIÓN RALLY CLÁSICO CIUDAD DE LA ALGUNA 2013
2013-03	B38810834	HACHECAN PRODUCCIONES, S.L	1.765,50	19/11/2013	2013 154 34100 22602	GRABACIONES DEL CROSS POPULAR, CAMPEONATO DE COLOMBOFILIA Y SUBIDA A VALLE TABARES 2013
2012069	B38867602	I LOPEZ ANIMACION Y OCIO SL	126,00	08/09/2012	2013 154 34100 22699	SERVICIO DE SPEAKER EN EL CROSS DEL CRISTO 2012
2012089	B38867602	I LOPEZ ANIMACION Y OCIO SL	252,00	24/11/2012	2013 154 34100 22699	SERVICIO DE SPEAKER DEPORTE EN LA CALLE Y LA LAGUNA SE MUEVE 2013
IC1300062	B38549101	IMPERMEABILIZACIONES MAVIJU SLU	1.210,17	13/03/2013	2013 154 34200 21200	REPARACIÓN TECHO DE PLANCHA METÁLICA DEL CAMPO DE LUCHA PABLO ABRIL
23681	B38240933	IMPRESA REYES SL UNIPERSONAL	141,45	30/08/2013	2013 154 34100 22602	IMPRESIÓN LONA MARCHA CICLOTURISTA 2013
A/1496	B91266833	INNOVA TELECOM, SL	205,64	17/10/2013	2013 154 34000 21600	SUMINISTRO DE HARDWARE Y SERVICIOS DE EXPEDICIÓN
8042079	B38513008	IREAUTO 2000 SL UNIPERSONAL	525,90	04/11/2013	2013 154 34000 21400	REPARACIÓN PARA LA ITV DEL VEHICULO MATRÍCULA TF-8692-Y DEL OAD
00089	B38863916	LEN SANTANA, S.L	612,50	04/11/2013	2013 154 34100 22300	SERVICIO DE AMBULANCIA EL DÍA 2 Y 3 DE NOV DE 2013 CAMPEONATO DE SURF PUNTA DEL HIDALGO
1399000075	B38102455	MEMCAS S L	18,90	19/04/2013	2013 154 34100 22602	SUMINISTRO DE VINILO PARA LA XXXIII VUELTA ATLETICA A LA LAGUNA 2013
M2376/13	B38520987	POA JARDIDNERIA, S.L	4.323,05	31/05/2013	2013 154 34200 21000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CÉSPED NATURAL Y DE LA JARDINERÍA DEL ESTADIO MUNICIPAL FRANCISCO PERAZA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2013
M2403/13	B38520987	POA JARDIDNERIA, S.L	4.183,59	30/06/2013	2013 154 34200 21000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CÉSPED NATURAL Y DE LA JARDINERÍA DEL ESTADIO MUNICIPAL FRANCISCO PERAZA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2013
M2428/13	B38520987	POA JARDIDNERIA, S.L	4.323,05	31/07/2013	2013 154 34200 21000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CÉSPED NATURAL DEL FCO. PERAZA JULIO 2013

M2453/13	B38520987	POA JARDINERIA, S.L	4.323,05	31/08/2013	2013 154 34200 21000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CÉSPED NATURAL Y DE LA JARDINERÍA DEL ESTADIO M. FCO. PERAZA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2013
M2478/13	B38520987	POA JARDINERIA, S.L	4.183,59	30/09/2013	2013 154 34200 21000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CÉSPED NATURAL Y JARDINERÍA DEL ESTADIO FCO. PERAZA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013
M2504/13	B38520987	POA JARDINERIA, S.L	4.323,05	31/10/2013	2013 154 34200 21000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CÉSPED NATURAL Y DE LA JARDINERÍA DEL ESTADIO MUNICIPAL FCO. PERAZA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2013
M2532/13	B38520987	POA JARDINERIA, S.L	4.183,59	30/11/2013	2013 154 34200 21000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPED NATURAL Y DE JARDINERÍA DEL ESTADIO MUNICIPAL FCO. PERAZA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2013
5701S400071	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	31/01/2013	2013 154 34200 22701	SERVICIO DE VIGILANCIA MES DE ENERO DE 2013 EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MONTAÑA PACHO
5701S400070	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	31/01/2013	2013 154 34200 22701	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (CHUMBERAS, COROMOTO, CENTENERO, FCO. PERAZA, ISLAS CANARIAS, TORRES DE TACO Y MONTAÑA TACO) EN EL MES DE FEBRERO DE 2013
5702S400153	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.330,35	28/02/2013	2013 154 34200 22701	SERVICIO DE VIGILANCIA EN CD CHUMBERAS, CF COROMOTO, CF CENTENERO, ESTADIO FCO. PERAZA, CD ISLAS CANARIAS, CD TORRES TACO, CD MONTAÑA TACO MES DE FEBRERO DE 2013
5702S400154	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.330,35	28/02/2013	2013 154 34200 22701	SERVICIO DE VIGILANCIA EN MONTAÑA PACHO MES DE FEBRERO DE 2013
130233	B38614863	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS SL	354,38	01/07/2013	2013 154 34200 21300	REPARACIÓN DE CANASTAS EN LOS PABELLONES DE VALLE GUERRA Y GUAMASA
130411	B38614863	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS SL	486,74	12/11/2013	2013 154 34200 21300	REPARACIÓN DEL MARCADOR PARA EL PABELLÓN MUNICIPAL JUAN RIOS TEJERA
2013189	B38220802	TEGALPA S.L	275,97	16/09/2013	2013 154 34200 22111	SUMINISTRO DE REPUESTO PARA CAMINADOR BIOSALUDABLE INSTALADO EN PUNTA DEL HIDALGO
286/13	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	185,40	18/11/2013	2013 154 34100 22300	SENDERO: LA LAGUNA-TIERRA DEL TRIGO-CUEVAS NEGRAS-LAS MORADAS-LOS SILOS DÍA 16/11/2013
289/13	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	288,40	25/11/2013	2013 154 34100 48003	TRASLADO DEL CLUB DE FUTBOL LA RUA A ICOD (EL TANQUE), SANTIAGO DEL TEIDE Y EL MEDANO
301/13	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	185,40	09/12/2013	2013 154 34100 48003	SERVICIO 06/12/2013 RECOGIDA EQUIPO LUCHA TACUENSE EN CAMPO PABLOS ABRIO PARA TRASLADAR A IGARA CABO BLANCO
302/13	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	185,40	09/12/2013	2013 154 34100 48003	SERVICIO 7/12/2013 RECOGER AL UD COROMOTO EN EL CAMPO DE FUTBOL JUAN MANUEL MESA PAA TRRALADAR AL CAMPO DIONISIO GLEZ EN EL FRAILLE
304/13	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	185,40	16/12/2013	2013 154 34100 48003	SERVICIO DE 14/12/2013 RECOGER EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO OFRA EN EL CAMPO CD MONTAÑA PACHO PARA TRASLADAR AL CAMPO DE FUTBOL DE ÁLCALA.
312/13	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	185,40	20/12/2013	2013 154 34100 48011	SERVICIO TRANSPORTE RECOGER CLUB DE LUCHA TACUENSE EN EL CAMPO PABLOS ABRIL DE TACO PARA TRASLADAR A CAMPO DE LUCHA DE SAN MIGUEL EL DÍA 20/12/2013
318/13	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	185,40	30/12/2013	2014 154 34100 48006	SERVICIO DE TRANSPORTE RECOGER CEIP PUNTA DEL HIDALGO, CEIP SAN BARTOLOMÉ, CEIP LOPE DE GUERRA, CEIP AYATIMAS, CEIP SANTA ROSA DE LIMA YH CEIP EL ORTIGAL PARA TRASLADAR A LA PLAZA DEL CRISTO EL DÍA 21/12/2013
13/2975	B76511377	TRIERRE SL UNIPERSONAL	136,32	05/08/2013	2013 154 34000 22199	ADHESIVOS
13/3210	B76511377	TRIERRE SL UNIPERSONAL	115,56	11/11/2013	2013 154 34200 22199	PLACA DE METACRILATO PARA EL POLIDEPORTIVO ACUARELA
45658918	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A	2.696,40	22/07/2013	2013 154 34000 22112	SUMINISTRO DE TERMINALES PARA COMUNICACIÓN CON VIGILANTES
200-146/13F	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	198,86	08/10/2013	2013 154 34000 22101	LIMPIEZA TUBERIAS VESTUARIOS FCO. PERAZA
2014110011	B38102455	MEMCAS, S.L	222,80	23/01/2014	2014 154 34100 22199	SUMINISTRO TROFEOS PARA ANAGA K42

2014110012	B38102455	MEMCAS, S.L	20,95	23/01/2014	2014 154 34100 22199	SUMINISTRO DE PLACAS PARA MEMORIAL ANATERVE VILAR
2014110013	B38102455	MEMCAS S L	195,80	23/01/2014	2014 154 34100 22199	SUMINISTRO DE TROFEOS PARA CHUMBERAS VIVE FÚTBOL
2014110014	B38102455	MEMCAS S L	223,80	23/01/2014	2014 154 34100 22199	SUMINISTRO DE TROFEOS PARA TORNEO NAVIDAD FINCA ESPAÑA
2014110015	B38102455	MEMCAS S L	87,05	23/01/2014	2014 154 34100 22199	SUMINISTRO DE TROFEOS PARA BOLAS CANDELARIA
2014110016	B38102455	MEMCAS S L	171,10	23/01/2014	2014 154 34100 22199	SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA SAN SILVESTRE 2013
2014110017	B38102455	MEMCAS S L	308,00	23/01/2014	2014 154 34100 22199	SUMINISTRO DE MEDALLAS PARA LAS CANTERAS
M2558/13	B38520987	POA JARDINERIA, S.L	4.323,05	31/12/2013	2014 154 34200 21000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CESPED NATURAL Y JARDINERIA DEL ESTADIO M. FCO. PERAZA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2013
009/14	G35313915	FEDERACION CANARIA DE ATLETISMO	750,00	06/02/2014	2014 154 34100 22609	CONTROL TÉCNICO SAN SILVESTRE 2013
201408	B38808440	GESPORT CANARIAS SL	4.815,00	10/03/2014	2014 154 34100 22699	CRONOMETRAJE DE LA SAN SILVESTRE 2013
201409	B38808440	GESPORT CANARIAS SL	2.247,00	10/03/2014	2014 154 34100 22199	SUMINISTRO DE DORSALES PARA EVENTOS 2013
16/2012	54047004-V	JAVIER LEDESMA GUTIÉRREZ	750,00	10/07/2012	2012 154 34100 22199	SUMINISTRO ROPA DE LUCHA CANARIA
029/2013	G38314605	FEDERACION CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL	450,00	17/09/2013	2014 154 34100 22609	ARBITRAJES TORNEO DEL CRISTO 2013
1252	42630538S	APINSA - JUAN L BOLAÑOS SUAREZ	13.314,17	31/05/2012	2014 154 34200 22700	SERVICIO ANTIPLAGAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
07338167	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	424,71	26/10/2007	2014 154 34000 22101	CONSUMO AGUA CAMPO FUTBOL LAS TORRES - JULIO/AGOSTO 2007
200-284/8F	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	193,33	22/11/2008	2014 154 34200 21200	BUSCAFUGAS CAMPO FÚTBOL PABLOS ABRIL
200-267/10F	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	1.389,99	26/08/2010	2014 154 34200 21200	BUSCAFUGAS EN DIFERENTES INSTALACIONES
200-268/10F	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	99,28	26/08/2010	2014 154 34200 21200	BUSCAFUGAS EN CAMPO FUTBOL LOS BALDIOS
200-117/13F	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	202,35	12/08/2013	2013 154 34000 22101	BUSCAFUGAS EN CAMPO FÚTBOL DE TEJINA
200-70/12F	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	893,51	11/06/2012	2014 154 34200 21200	BUSCAFUGAS EN DIFERENTES INSTALACIONES
MAYO 2012	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	15.514,71	22/06/2012	2012 154 34200 22101	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2012
MARZO 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	10.301,87	02/05/2013	2013 154 34000 22101	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE MARZO 2013
ABRIL 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	18.146,49	29/05/2013	2013 154 34000 22101	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE ABRIL 2013
MAYO 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	11.815,26	25/06/2013	2013 154 34000 22101	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE MAYO 2013
JUNIO 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	19.292,14	25/07/2013	2013 154 34000 22101	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE JUNIO 2013
AGOSTO 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	15.915,85	18/09/2013	2013 154 34000 22101	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE AGOSTO 2013
SEPTIEMBRE 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	10.770,95	24/10/2013	2013 154 34000 22101	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE SEPTIEMBRE 2013
OCTUBRE 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	12.772,00	21/11/2013	2013 154 34000 22101	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE OCTUBRE 2013
NOVIEMBRE 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	10.319,19	31/12/2013	2014 154 34000 22101	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES NOVIEMBRE 2013
DICIEMBRE 2013	A38285961	TEIDAGUA, S.A.	7.911,50	23/01/2014	2014 154 34000 22101	CONSUMO AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE DICIEMBRE 2013
TOTAL			268084,58			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2012 154 34100 22199	Prom. y Fom. Deport.- Otros suministros	750,00 €
2012 154 34200 22101	Inst. Deport.- Agua	15.514,71 €
2013 154 34000 21400	Adm. Gral. Dep.- Rep.mant.y cons. Elementos de transporte	525,90 €
2013 154 34000 21600	Adm. Gral. Dep.- Rep.mant.y cons. equip. proc. informac.	205,64 €
2013 154 34000 22101	Adm. Gral. Dep.- Agua	99.415,77 €
2013 154 34000 22112	Adm. Gral. Dep.- Stros. Material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	2.696,40 €
2013 154 34000 22603	Adm. Gral. Dep.- Publicación en Diarios Oficiales	10.287,74 €
2013 154 34000 22199	Adm. Gral. Dep.- Otros suministros	136,32 €
2013 154 34100 22199	Prom. y Fom. Deport.- Otros suministros	4.167,38 €
2013 154 34100 22300	Prom. y Fom. Deport.- Transportes	797,90 €
2013 154 34100 22602	Prom. y Fom. Deport.- Publicidad y propaganda	9.163,69 €

2013 154 34100 22609	Prom. y Fom. Deport.- Actividades culturales y deportivas	5.860,95 €
2013 154 34100 22699	Prom. Y Fom. Deport.- Otros gastos diversos	3.641,50 €
2013 154 34100 48003	Prom. y Fom. Deport.- Otras subvenc. específicas	844,60 €
2013 154 34100 48011	Prom. y Fom. Deport.- Subv. desplazamiento insular e interinsular	185,40 €
2013 154 34200 21000	Inst. Deport.- Rep.mant.y cons. Infraestructuras y bb. nat.	29.842,97 €
2013 154 34200 21200	Inst. Deport.- Rep.mant.y cons. edif. y otr. construc.	1.210,17 €
2013 154 34200 21300	Inst. Deport.- Rep.mant.y cons. Maqu. inst. y utillaje	841,12 €
2013 154 34200 21900	Inst. Deport.- Rep.mant.y cons. otro inmoviliz.	1.348,20 €
2013 154 34200 22111	Inst. Deport.- Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	275,97 €
2013 154 34200 22199	Inst. Deport.- Otros suministros	115,56 €
2013 154 34200 22701	Inst. Deport.- Seguridad	14.035,06 €
2014 154 34000 22101	Adm. Gral. Dep.- Agua	18.655,40 €
2014 154 34100 22199	Prom. y Fom. Deport.- Otros suministros	15.695,50 €
2014 154 34100 22602	Prom. y Fom. Deport.- Publicidad y propaganda	5.457,00 €
2014 154 34100 22609	Prom. y Fom. Deport.- Actividades culturales y deportivas	1.200,00 €
2014 154 34100 22799	Prom. y Fom. Deport.- Otros trabajos realizados por otras empres. y prof.	4.815,00 €
2014 154 34100 48006	Prom. y Fom. Deport.- Subv. para desplazamiento	185,40 €
2014 154 34200 21000	Inst. Deport.- Rep.mant.y cons. Infraestructuras y bb. nat.	4.323,05 €
2014 154 34200 21200	Inst. Deport.- Rep.mant.y cons. edif. y otr. construc.	2.576,11 €
2014 154 34200 22700	Inst. Deport.- Limpieza y aseo	13.314,17 €
	TOTAL	268.084,58 €'

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE ESTUDIOS, PROYECTOS E INVERSIONES ATLÁNTICO (EPRIA S.A.) POR IMPORTE DE 21.000,00 EUROS.

Interviene el señor Alcalde: Expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a las facturas de Estudios, Proyectos e Inversiones Atlántico, EPRIA, S.A., por un importe de 21.000 euros. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, catorce, ¿abstenciones?, una, ¿votos en contra?, siete, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 29 de diciembre del presente año, se examina el expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Crédito correspondiente a las facturas de ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES ATLÁNTICO, S.L., por un importe total de 21.000,00 €, resultando:

1º.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2013, por el que se modificó y prorrogó el contrato de arrendamiento de

la nave ubicada en la Ctra. Gral. Del Norte C-820. Edificio Star, 2º Izda, La Laguna, suscrito con la entidad mercantil ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES ATLÁNTICO, S.L. (EPRIA). Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2014 se acordó resolver favorablemente la omisión de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal, sin perjuicio de la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que proceda respecto de las facturas correspondientes al período de julio a diciembre de 2013 por importe de 21.000,00 €, a razón de 3.500,00 €/mes, IGIC incluido.

2º.- Se incorpora al expediente Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura de 10 de octubre de 2014, a favor del reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe total de 21.000,00 euros, correspondientes a las facturas de los meses de julio a diciembre de 2013, por el arrendamiento de la nave de referencia, a raíz de la modificación de contrato suscrita con la empresa EPRIA S.L.

3º.- Consta en el expediente informe-propuesta de la Sección de Cultura, de 24 de noviembre de 2014.

4º.- Se encuentra incorporado al expediente el documento contable RC, nº de expediente 2/2014000011329, acreditativo de la existencia de crédito. Asimismo, informe de la Intervención Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2014.

5º.- Por la Sección de Cultura se emite informe con fecha 17 de diciembre de 2014, elevando el expediente al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, siete votos en contra y una abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados 2013, correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan:

Nº Factura	Fecha	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
4340/2013	01/07/13	Arrendamiento de la nave nº 6 Edil. Star, Crta. Gral del Norte, La Laguna, JULIO	EPRIA, S.L.	B38487088	3.500,00 €
4348/2013	01/08/13	Arrendamiento de la nave nº 6 Edil. Star, Crta. Gral del Norte, La Laguna, AGOSTO	EPRIA, S.L.	B38487088	3.500,00 €
4361/2013	01/09/13	Arrendamiento de la nave nº 6 Edil. Star, Crta. Gral del Norte, La Laguna, SEPTIEMBRE	EPRIA, S.L.	B38487088	3.500,00 €
4421/2013	01/10/13	Arrendamiento de la nave nº 6 Edil. Star, Crta. Gral del Norte, La Laguna, OCTUBRE	EPRIA, S.L.	B38487088	3.500,00 €
4461/2013	01/11/13	Arrendamiento de la nave nº 6 Edil. Star, Crta. Gral del Norte, La Laguna, NOVIEMBRE	EPRIA, S.L.	B38487088	3.500,00 €
4503/2013	01/12/13	Arrendamiento de la nave nº 6 Edil. Star, Crta. Gral del Norte, La Laguna, DICIEMBRE	EPRIA, S.L.	B38487088	3.500,00 €
Aplicación Presupuestaria 130 33000 2020050			Total		21.000,00 €
IMPORTE TOTAL					21.000,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Juan Manuel Bethencourt Padrón.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURA DE MCKENZIE MUZIK S.L.U. POR UN IMPORTE DE 74,90 EUROS.

Interviene el señor Alcalde: Expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la factura de Mckenzie Muzik S.L. U. por un importe de 74,90 euros. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, quince, ¿abstenciones?, ¿votos en contra?, entonces son dieciséis, porque doña Candelaria votó a favor. Dieciséis a favor, ¿abstenciones?, siete, cero en contra. ¿Se abstuvieron o votaron en contra?, ¡ah perdón!, a ver, pues repetimos la votación, ¿votos a favor?, dieciséis, ¿votos en contra?, siete, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 29 de diciembre del presente año, se examina el expediente relativo al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito correspondiente a las factura de Mckenzie Muzik S.L.U. por un importe de 74,90 euros, resultando:

1º.- La empresa Mckenzie Muzik S.L.U presenta la factura 25/2013, ante el Registro General de Entrada de la Corporación nº 4051, con fecha 21 de enero de 2014.

2º.- Consta en el expediente Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura de 14 de octubre de 2014, a favor del reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe total de 74,90 euros, correspondientes a la factura nº 25/2013, por el servicio realizado por la empresa Mckenzie Muzik S.L.U. en 2013.

3º.- Por parte de este Servicio Gestor se hace constar lo siguiente:

3.1.- La factura nº 25/2013 de la empresa Mckenzie Muzik S.L.U., no fue presentada en el Registro General de Entrada de la Corporación una vez finalizados los plazos del ejercicio 2013.

3.2.- No obstante, se ha constatado que los servicios fueron realizados por la empresa de referencia, de conformidad con el precio y cantidad indicados, conforme a las condiciones y extensión que figuran en lo solicitado y/o pactado por esta Administración y lo aceptado por el adjudicatario, por lo tanto procede su tramitación por reconocimiento extrajudicial de crédito dado que se trata de compromisos debidamente adquiridos.

4º.- La factura adjunta al expediente, reúne todos los requisitos exigidos en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto vigente, figurando en la misma la diligencia de

que se han prestado los servicios/suministros conforme a lo contratado y/o pactado con la Administración, todo ello, conforme a las condiciones y extensión que figuran en lo solicitado y/o pactado con la Administración.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Base 20 del presupuesto para el ejercicio 2014, se pone de manifiesto que con el crédito restante de la aplicación presupuestaria queda garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad.

5º.- Con fecha 24/10/14 el órgano de Gestión Económico-Financiera, emite informe, así como documento contable RC, Operación nº 46634, nº Expediente 2/2014000009053 con cargo a la aplicación presupuestaria 130 33000 2269950, por importe de 74,90 €

6º.- Con fecha 15 de diciembre la Intervención Municipal informa el expediente negativamente.

7º.- Consta en el expediente informe del Servicio de Cultura, de fecha 19 de diciembre de 2013.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, siete votos en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados 2013, correspondiente a la factura nº 25/2013 que a continuación se relaciona:

Nº Factura	Fecha	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
25/2013	31/12/13	Dos sesiones fotográficas para el "XXXV Encuentro Coral Ciudad de La Laguna"	Mckenzie Muzik S.L.U.	B-38934733	74,90 €
Aplicación Presupuestaria 130 33000 2269950				Total	74,90 €
IMPORTE TOTAL					74,90 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONVALIDACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº. 149/2011, DE 31 DE ENERO, POR EL QUE SE LEVANTARON LOS REPAROS DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL PREVIAMENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Bienestar Social y Calidad de Vida, expediente relativo a la convalidación del Decreto de Alcaldía Presidencia número 149/2011, de 31 de enero, por el que se levantan reparos de la Intervención Municipal, previamente a la aprobación definitiva de las Bases reguladoras de concesión de ayudas económicas de emergencia social. ¿Alguna intervención?, don Miguel Ángel.

Interviene el señor Concejal don Miguel Ángel González Rojas: Buenos días, señor Alcalde, señores Concejales, decirles que este expediente fue a la Comisión de Bienestar Social y Calidad de Vida y fue dictaminado. Decirle, aclararle que se trata de un, se levantó el reparo en el año dos mil once para las bases reguladoras de las ayudas de emergencia, la Intervención formuló un reparo, se levantó por parte de la Alcaldía, y hace un mes y algo la Intervención ha dicho que ese reparo tiene que ser levantado por el Pleno, para lo cual, se trae a esta sesión plenaria la convalidación de ese Decreto para que sea ratificado por el Pleno la, el levantamiento del reparo. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias, ¿alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, seis, ¿abstenciones?, una. Queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a convalidación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº. 149/2011, de 31 de enero, por el que se levantaron los reparos de la Intervención Municipal previamente a la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras de Concesión de las Ayudas económicas de Emergencia Social, resulta:

1º.- Consta en el expediente informe del Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida de fecha 15 de diciembre de 2014, del siguiente tenor literal:

“En relación con las Bases Reguladoras de Concesión General de Ayudas Económicas del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, se informa:

1º) Las Bases Reguladoras de Concesión Ayudas económicas de Emergencia Social fueron aprobadas definitivamente por Acuerdo unánime de 10 de febrero de 2011, del Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicadas posteriormente en el BOP núm. 55 de fecha 11 de abril de 2011.

2º) El trámite de aprobación de las Bases Reguladoras citadas (en adelante Bases Reguladoras) fue, sucintamente, el que se explicita a continuación:

.- Informe emitido por la Asesoría Jurídica, de carácter preceptivo y no vinculante, sobre el expediente de aprobación de las Bases. (22 dic 2010).

.- Informe negativo con formulación de reparos de la Intervención Municipal. (21 enero 2011)

.- Levantamiento de reparos mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 149/2011, de 31 de enero.

.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2011, que por unanimidad propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras.

.- Dictamen Comisión Plenaria de Bienestar Social y Calidad de Vida de 4 de febrero de 2011 elevando propuesta de aprobación de las Bases al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

.- Acuerdo por unanimidad, de 10 de febrero de 2011, del Excmo. Ayuntamiento Pleno de aprobar definitivamente las Bases Reguladoras.

.- Publicaciones preceptivas, incluyendo la correspondiente a la aprobación definitiva al no haberse presentado alegaciones en el período de información pública. (11 abril 2011)

3º) Las ayudas de emergencia social son aquellas prestaciones económicas no periódicas destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones puntuales de exclusión social.

4º) Durante la tramitación de la aprobación de las citadas Bases por la Intervención formula reparos algunos de los cuales fueron subsanados y otros levantados, informándose en síntesis por el Servicio de Bienestar Social lo siguiente:

- en cuanto a la naturaleza jurídica de las ayudas económicas contenidas en las Bases, consta informe del servicio gestor de 30 de diciembre de 2010 , en el que se señala expresamente que “la naturaleza jurídica de las ayudas económicas previstas en las Bases se enmarca en el concepto de subvención previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante dichas ayudas resultan excluidas del ámbito de regulación de dicha Ley, lo que corrobora la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 81 de 20 de mayo de 2005, en su art. 2.apdo.2 que menciona expresamente para excluirlas las ayudas de urgencia de carácter social, así como las propias Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, en su Base 79 cuando expresa que quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones y de los procedimientos anteriormente señalados las ayudas sociales otorgadas por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida al no adecuarse al concepto de subvención previsto en la Ley 38/2003”.

- en cuanto a la falta de procedimiento de concesión aducido por la Intervención en las bases, se señala por el Servicio Gestor que en la base 9 se especifican los tipos de ayudas de emergencia social y en la base 38 la tramitación que ha de llevarse a cabo en los expedientes administrativos que surjan en aplicación de las Bases que pretenden aprobarse.

- conforme a lo señalado por la Intervención en lo referido a la consignación presupuestaria se indicó que ésta se determinará en la correspondiente convocatoria anual, según la base 2ª dependiendo de las circunstancias socioeconómicas que en cada ejercicio se presenten.

- las cuestiones planteadas por la Intervención respecto al plazo de presentación de solicitudes, fueron contestadas haciendo mención a que las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y de acuerdo con los principios entre otros de eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al derecho (art. 3 Ley 30/1992 de RJAP-PAC) que resultan de especial aplicación al tema de que se trata dadas las circunstancias socioeconómicas de los solicitantes de las ayudas que se regulan en este texto.

- por lo que se refiere al señalamiento de los baremos como indicadores objetivos en las correspondientes ayudas se indicó que resulta necesaria su aplicación al objeto de clarificar debidamente a los perceptores de las mismas con tratamiento igualitario a la totalidad de los posibles beneficiario.

- en lo concerniente al reparo sobre el órgano instructor aduciendo su omisión se informó por el servicio que se trata de la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, a través de las distintas Unidades que la conforman, señalándose en la base 38 la composición de la Comisión Técnica y de Seguimiento y la tramitación del procedimiento que ha de llevarse a cabo.

- en cuanto a que las condiciones de excepcionalidad deben concretarse en las Bases se informó que esa cuestión ya había sido tratada en el informe del servicio gestor de 30 de diciembre de 2010.

- por lo que se refiere a la documentación a presentar, se dijo que la base cuarta se refiere a la documentación que debe obrar en el expediente, no debiendo calificar a ninguno de los apartados como superfluo, puesto que todos ellos evidencian la condición socioeconómica de cada uno de los solicitantes de las ayudas, a los efectos de resultar beneficiarios.

- Respecto a lo señalado por la Intervención sobre el apdo. de la justificación, se consideró por el servicio gestor la necesidad de comprobar la adecuación del gasto al fin para el que se concedió la ayuda, tal como exigía las Bases de Ejecución del Presupuesto, en aras de acreditar en el expediente el cumplimiento del principio de seguridad jurídica que ha de presidir las actuaciones administrativas.

- El servicio gestor no compartió el criterio de la Intervención respecto a la regulación independiente de cada ayuda contemplada en las Bases, al entender que desde el punto de vista de eficacia administrativa y en beneficio del interés general, la normativa referida a la concesión de ayudas económicas de la Sección de Servicios Sociales debe estar unificada con aplicación de los mismos criterios objetivos para todas ellas.

5º) Por todo lo expuesto anteriormente y previa propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social y Calidad de Vida, mediante Decreto nº 149/2011, de 31 de enero, del Sr. Alcalde se levantaron los reparos formulados por la Intervención con los fundamentos señalados en el apdo. anterior.

6º) Tanto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, como en el Dictamen de la Comisión Informativa como en el propio acuerdo plenario se hace constar, explícitamente, de que existe informe de reparo de la Intervención Municipal y que el mismo fue levantado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que por la Intervención se ha manifestado verbalmente que el órgano competente para resolver la discrepancia y los reparos realizados a la aprobación de las Bases Regulatoras de concesión general de Ayudas Económicas del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida era el Pleno municipal y que considera necesario en estos momentos, que se produzca convalidación expresa por parte del mismo del levantamiento del reparo realizado por el citado anteriormente Decreto del Alcalde núm. 149/2011.

II.- El art. 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala lo siguiente. “ 1. La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan...3. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado”.

III.- El instituto de la convalidación, que constituye una excepción a la declaración de anulabilidad de los actos administrativos, pretende la subsanación de los defectos de los que adolezca el acto administrativo que no incurra en causa de nulidad de pleno derecho mediante la emisión de un acto convalidatorio que depure los vicios de anulabilidad.

Así aunque entre el Pleno municipal y el Alcalde, no existe, en puridad, una relación de jerarquía, ambos actos se adoptan en el ámbito administrativo del mismo procedimiento. Ejemplo de ello es la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 Junio de 2004, calificó como supuesto «de incompetencia jerárquica», la resolución del Presidente de un Consejo Insular, por el que se acordaba dar un nuevo plazo para la ejecución de unas obras contratadas, actuación que correspondía al Pleno del Consejo, pero, y a la vez, declaró adecuado el acuerdo del Pleno del Consejo, que ratificaba el anterior acuerdo; en aplicación de la doctrina de convalidación de los actos anulables por el superior jerárquico del que dictó el acto, cuando el vicio consista en incompetencia jerárquica. Se añade en la STS, además, que en estos supuestos no «estamos ante un salto desproporcionado en la jerarquía. Cabe, pues, aceptar la convalidación efectuada por el Pleno respecto de un acto acordado por su Presidente, en aras al principio de economía procesal».

Pueden citarse otras sentencias en la misma línea que la anterior, por ej: TS en Sentencia de 31 de diciembre de 2003, Sentencia del TS de 4 de mayo de 2004, etc. Y también la Sentencia del Tribunal Supremo Sala 3ª, sec. 5ª, S 4-5-2000, rec. 240/1995, que señala expresamente que "...porque aunque el Alcalde careciera de competencia, su acto habría sido ratificado y convalidado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 28 de Agosto de 1992, de conformidad con el art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo EDL 1958/101 , ya que la incompetencia no sería en todo caso manifiesta y el vicio no hubiera originado la nulidad del acto, sino sólo su anulabilidad, siendo en consecuencia posible su convalidación."

IV.- Se debe además invocar el designio legal de la conservación de los actos administrativos está directamente vinculado al principio de eficacia administrativa (art. 103 CE (RCL 1978, 2836), así como el carácter retroactivo (art. 57.3 LRJAP-PAC), eficacia y presunción de validez de los actos administrativos- principio favor actis-, desde la convalidación en relación con lo señalado en el art. 67.2 de la citada LRJAP-PAC.

V.- El art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge las competencias legales de los municipios y tras su modificación por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, incluye en su apdo. e) "la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". Asimismo la Ley 9/1987, de Servicios Sociales de Canarias encomienda a los Ayuntamientos la competencia en gestión de los Servicios Sociales Comunitarios y de los Especializados en el ámbito local.

Por todo lo expuesto se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que adopte el siguiente Acuerdo:

Primero y único.- Acordar la convalidación expresa del Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 149/2011, de 31 de enero, por el que se levantaron los reparos de la Intervención municipal a la aprobación definitiva de las Bases Regulatorias de Concesión de las Ayudas económicas de Emergencia Social."

2º.- Asimismo, consta propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida de fecha 15 de diciembre de 2014.

3º.- La Comisión Plenaria de Bienestar Social y Calidad de Vida ha emitido el correspondiente dictamen con fecha 23 de diciembre de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, seis votos en contra y una abstención, acuerda la convalidación expresa del Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 149/2011, de 31 de enero, por el que se levantaron los reparos de la Intervención municipal a la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras de Concesión de las Ayudas económicas de Emergencia Social.

Interviene el señor Alcalde: Pues dos cositas nada más en un Pleno Extraordinario, en primer lugar, desearles a todos un feliz, feliz dos mil quince, y que la entrada sea buena para todos, y como no sabemos seguro si en el Pleno de enero, que lo hemos pasado para el día quince, quince de enero, lo trasladamos una semana, y no sabemos si el compañero Juan Miguel va pues un poco a intervenir en ese Pleno o no, que está por decidir, pero bueno, yo, más allá de la amistad que nos une desde hace muchísimos años, y a pesar de las diferencias que hemos mantenido en este Salón de Plenos, yo creo que en nombre de todos le quiero dar un fuerte abrazo, decirle que con diferencias y todo, ha sido un leal servidor a los intereses de La Laguna, y que desde aquí pues tendremos siempre un grato recuerdo de su trabajo como Concejal en circunstancias muy difíciles, muy difíciles y muy complejas, que todos conocemos. Así que, Mena, un fuerte abrazo y gracias por todo.

A las once horas y quince minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria General del Pleno, doy fe.

DILIGENCIA

El acta que antecede, correspondiente a la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, ha quedado

transcrita en catorce folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª., número cero L ocho siete dos uno ocho ocho cinco (0L8721885) a cero L ocho siete dos uno ocho nueve ocho (0L8721898), ambos inclusive.

La Laguna, a doce de febrero de de dos mil quince.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Fdo.: María del Carmen Ávila Ávila